FORMATO No. 4
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA UNIONES TEMPORALES

En la Ciudad de Bogota, a los 07 días del mes de noviembre del año 2024, comparecieron las siguientes **Ronda de Colombia Protección y Seguridad LTDA. – RONDACOL LTDA** y **Seguridad Digital LTDA** directamente o por conducto de sus respectivos Representantes Legales o Apoderados, debidamente facultados para otorgar el presente acto:

ARTÍCULO 1.- INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL E IDENTIFICACIÓN:

No.	NOMBRE DE INTEGRANTE (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)	C.C/ NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL INTEGRANTE	C.C/ NIT
1	**Ronda de Colombia Protección y Seguridad Ltda-Rondacol Ltda**	860.529.319-6	Nubia Stella Quintero Rubio	60.294.378 de Cúcuta
2	**Seguridad Digital Ltda**	800.248.541-0	Denice Garzón Malpica	46.663.325 de Duitama

ARTÍCULO 2.- OBJETO DE LA UNIÓN TEMPORAL: El objeto del presente acuerdo es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre las personas plenamente identificadas en el artículo 1° del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta oferta, para participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SDIS-SASI-011-2024**, abierto por la Secretaría Distrital de Integración Social, cuyo objeto es la: cuyo objeto es la ***"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR."***, para los grupos 1, 2, 3, 4 y 5 y para la ejecución del contrato que se adjudique como resultado del proceso de selección.

La integración de la **UNIÓN TEMPORAL,** se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la oferta, para participar en el proceso antes referido, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas del contrato que se adjudique como resultado del proceso de selección, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y los términos contractuales del contrato que se adjudique como resultado del proceso de selección.

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente **UNIÓN TEMPORAL,** no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTÍCULO 3.- RESPONSABILIDAD: Los integrantes, participando a título de **UNIÓN TEMPORAL**, comprometen su responsabilidad solidaria frente a la Secretaría Distrital de Integración Social, en lo relacionado con el cumplimiento total del contrato que se adjudique como resultado del proceso de selección, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se

adjudique como resultado del proceso de selección y del Pliego de Condiciones, se impondrán y asumirán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la UNIÓN

ARTÍCULO 4.- NOMBRE Y DOMICILIO: La UNIÓN TEMPORAL que las partes constituyen mediante el presente acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y del contrato que se adjudique como resultado del proceso de selección **"UNIÓN TEMPORAL DIGROND"**. Su domicilio principal será:

Ciudad: Bogotá D.C.
Dirección: Carrera 48 # 95-67, barrio La Castellana
Teléfono fijo: 601 6163704
Celular: 3103592166
Correo electrónico: comercial@rondacol.com

ARTÍCULO 5.- TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria consagrada en el artículo 3, las partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato que se adjudique como resultado del proceso de selección, en el evento en que el proceso de selección sea adjudicado a la UNIÓN TEMPORAL, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN
Ronda de Colombia Protección y Seguridad LTDA. – RONDACOL LTDA.	***En la presentación de documentos:*** *Revisar los requerimientos del pliego definitivo y sus respectivas adendas, documentos y anexos del proceso. Aporte de documentos y formatos, apoyo, acompañamiento y soporte durante el proceso de subasta.* ***Ejecución del contrato:*** *Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada para salvaguardar los bienes de la SDIS y aquellos que se encuentren a su cargo y deba custodiar.* ***Para los grupos 1, 2, 3, 4 y 5.***	50%
Seguridad Digital LTDA.	***En la presentación de documentos:*** *Revisar los requerimientos del pliego definitivo y sus respectivas adendas, documentos y anexos del proceso. Aporte de documentos y formatos, apoyo, acompañamiento y soporte durante el proceso de subasta.* ***Ejecución del contrato:*** *Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada para salvaguardar los bienes de la SDIS y aquellos que se encuentren a su cargo y deba custodiar.* ***Para los grupos 1, 2, 3, 4 y 5.***	50%

() Se deben discriminar actividades a ejecutar tanto en la presentación de la propuesta como en la ejecución del contrato que se adjudique como resultado del proceso de selección, para cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL.*

PARÁGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la **UNIÓN TEMPORAL** no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Secretaría Distrital de Integración Social.

ARTÍCULO 6.- OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la **UNIÓN TEMPORAL** responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Secretaría Distrital de Integración Social. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato que se adjudique como resultado del proceso de selección, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la **UNIÓN TEMPORAL**, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

ARTÍCULO 7.- REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL: Las Partes han designado a **Nubia Stella Quintero Rubio,** domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. **60.294.378 expedida en Cúcuta (NS)**, para que actúe como representante legal y vocero de la **UNIÓN TEMPORAL** frente a la Secretaria Distrital de Integración Social y terceros.

El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la **UNIÓN TEMPORAL** y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato que se adjudique en el caso de que la Secretaría Distrital de Integración Social adjudique el proceso de selección a la **UNIÓN TEMPORAL**. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la oferta.
- Suscribir la carta de presentación de la oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule la Secretaría Distrital de Integración Social con aclaraciones a la oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse del acto de adjudicación del proceso de selección, así como de todos los documentos que la Secretaría Distrital de Integración Social emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato que se adjudique como resultado del proceso de selección, en el evento que la **UNIÓN TEMPORAL** resulte adjudicataria.
- Suscribir las modificaciones, prórrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato que se adjudique como resultado del proceso de selección, dentro de los términos y condiciones del Pliego de Condiciones del proceso de selección.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la **UNIÓN TEMPORAL** como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la **UNIÓN TEMPORAL**, los miembros de la misma, o los representantes legales de éstos, el representante la unión temporal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Secretaría, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el Representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato que se adjudique como resultado del proceso de selección, si llegare a ser adjudicado el mismo, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el Representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL**, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

Se designan como representantes legales suplentes a: **Denice Garzón Malpica**, domiciliado en Bogotá D.C. con cédula de ciudadanía número **46.663.325 de Duitama (Boyacá)** y al señor **Ezequiel Ardila Camacho**, domiciliado en Bogotá D.C., con cédula de ciudadanía número **4.236.135 de San José de Pare (Boyacá)**, quienes tendrás las mismas facultades que la representante legal principal

ARTÍCULO 8.- EXCLUSIVIDAD: Durante la vigencia del presente Acuerdo las partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra oferta para el proceso de selección ya identificado.

ARTÍCULO 9.- REGLAS BÁSICAS: – se dan como reglas básicas las designadas por ley.

ARTÍCULO 10.- DURACIÓN: La duración de la **UNIÓN TEMPORAL**, en caso de salir favorecida con la adjudicación del proceso, será igual al plazo del contrato y 3 años más. En todo caso la **UNIÓN TEMPORAL** durará todo el término necesario para liquidar el contrato que se adjudique como resultado del proceso de selección y atender las garantías prestadas. En caso que la oferta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL** no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTÍCULO 11.- CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Secretaría Distrital de integración Social, quien, en virtud de la Ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTÍCULO 12.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE: EL presente Acuerdo se rige por las Leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

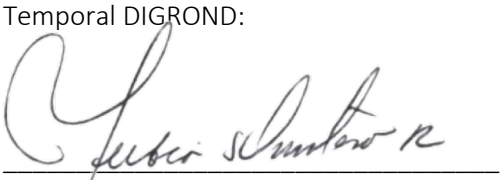
ARTÍCULO 13. FACTURACION: La facturación se realizara a nombre de la Unión Temporal, se realizará el trámite ante la DIAN para el otorgamiento del NIT.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los 07 dias del mes de noviembre de 2024.

Nombre: Nubia Stella Quintero Rubio
CC: 60.294.378 de Cúcuta (NS)
Representante legal: RONDACOL LTDA.
NIT: 860.529.319-6
Dirección: Carrera 48 # 95-67
Teléfono: 6163704 - 310 3592166

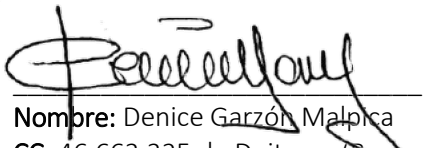
Nombre: Denice Garzón Malpica
CC: 46.663.325 de Duitama (Boyacá)
Representante legal: Seguridad Digital LTDA.
NIT: 800.248.541-0
Dirección: Carrera 21 # 83 A - 27
Teléfono: 6163833

Aceptación como Representante Legal de La Unión Temporal DIGROND:

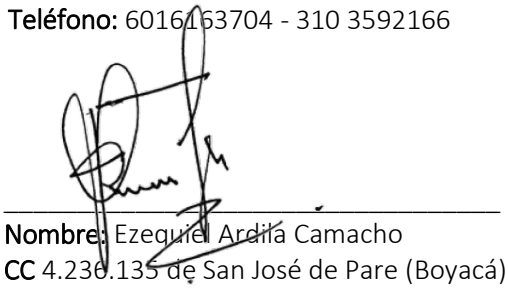


Nombre: Nubia Stella Quintero Rubio
CC: 60.294.378 de Cúcuta (NS)
Representante legal: Unión Temporal DIGROND
Dirección: Carrera 48 # 95-67
Teléfono: 6016163704 - 310 3592166

Aceptación como Representante Legal de La Unión Temporal DIGROND:



Nombre: Denice Garzón Malpica
CC: 46.663.325 de Duitama (Boyacá)
Representante legal Suplente:
Unión DIGROND 2024
Dirección: Carrera 48 # 95-67
Teléfono: 6016163704 - 310 3592166



Nombre: Ezequiel Ardila Camacho
CC 4.230.135 de San José de Pare (Boyacá)
Representante legal Suplente:
Unión DIGROND 2024
Dirección: Carrera 48 # 95-67
Teléfono: 6016163704 - 310 3592166